



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 329-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 26 de mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 5331 de fecha 15 de mayo del 2015, el Informe N° 548-2015-JUP/MPP, el Informe N° 516-2015-SGAL-MPP, el Informe N° 216-2015-GM-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente administrativo N° 5331 de fecha 15 de mayo del 2015, el Sr. José Reyes More, comunica su renuncia voluntaria al puesto de trabajo que venía desempeñando como obrero municipal, indicando que ingresó a laborar desde el 19 de enero del 2011 al 15 de mayo del 2015.

Que, mediante Informe N° 548-2015-JUP-MPP de fecha 18 de mayo del 2015, la Unidad de Personal, informa que el ex servidor municipal José Reyes More; ha laborado en esta entidad municipal desde el 19 de enero del 2011 hasta el 15 de mayo del 2015, bajo el régimen del D. Leg. N° 728. Asimismo solicita informe legal a fin de ordenar a quien corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldía y dar de baja en el T-Registro y la liquidación de los beneficios sociales.

De lo preceptuado en el D.S. N° 003-97-TR, en su capítulo IV "De la extinción"

Art. 16, Lit. b) "La renuncia o retiro voluntario del trabajador"

Art. 18° "... El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador, en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día".

Que, mediante Informe N° 516-2015-SGAL-MPP de fecha 18 de mayo del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, precisa que corresponde a la administración municipal decidir si acepta o no la renuncia presentada por el Sr. José Reyes More, de ser aceptada se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente y se ordene la baja en el T-Registro y la elaboración de la liquidación que corresponda.

Que, mediante Informe N° 216-2015-GM-MPP de fecha 21 de mayo del 2015, la Oficina de Gerencia Municipal, solicita a este Despacho se emita la Resolución de Alcaldía aceptando la renuncia voluntaria del Sr. José Reyes More.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ACEPTAR con eficacia anticipada al 15 de mayo del 2015, la renuncia voluntaria del Sr. JOSÉ REYES MORE, quien laboró como obrero en la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, bajo el régimen del D. Leg. N° 728, agradeciéndole por sus servicios prestados en esta Entidad Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Unidad de Personal realizar los trámites respectivos para dar de baja al trabajador municipal José Reyes More en el T-Registro, al 15 de mayo del 2015. Asimismo elabore la liquidación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Oficina de Personal  
Tesorería  
Interesado  
SGAL  
GGIAF  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
*Roland Rubén Aldea Hyamán*  
Econ. Roland Rubén Aldea Hyamán  
ALCALDE PROVINCIAL